



## DECRETO

### Asunto.- Aprobación del expediente de licitación del servicio consistente en la realización de actuaciones musicales 11 de octubre de 2024. (Expte. 50-2024).-

Debe partirse del expediente instruido en orden a la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme al art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación del servicio consistente en la realización de actuaciones musicales 11 de octubre de 2024 con un presupuesto de licitación de 23.929,81 euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (5.025,26 euros) arrojando un total de 28.955,07 euros.

Dicho importe se desglosa como sigue en los siguientes lotes:

#### LOTE 1:

Actuación musical (concierto) de un artista pop actual. 11 de octubre 21.00 horas.  
El presupuesto base de licitación destinado a la contratación de la actuación asciende a 9.000,00 euros, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (1.890,00 euros) arrojando un total de 10.890,00 euros

#### LOTE 2:

Actuación musical de DJ de prestigio a nivel nacional e internacional. 11 de octubre 23.00 horas.  
El presupuesto base de licitación destinado a la contratación de la actuación asciende a 4.000,00 euros, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (840,00 euros) arrojando un total de 4.840,00 euros

**LOTE 3: Producción del conciertos.** El presupuesto base de licitación destinado a la contratación de la actuación asciende a 10.929,81 euros, importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA (2.295,26 euros) arrojando un total de 13.225,07 euros

Ávila, es uno de los principales destinos de turismo de interior de nuestro país. La ciudad, que cuenta con una oferta patrimonial muy completa, identifica a ciudades y comunidades de su entorno, así como otros países, como mercados emisores.

Ávila, es Ciudad Patrimonio de la Humanidad, caracterizada por su riqueza patrimonial, una excelente oferta turística, la profesionalización del sector y la calidad de los alojamientos, la gastronomía y sus infraestructuras turísticas.

La ciudad ofrece servicios y propuestas caracterizadas por la calidad y proyecta una imagen asociada al entorno y su declaración como Patrimonio Mundial. La oferta turística y el carácter de nuestra ciudad, la enmarca como un producto turístico experiencial con gran potencial.

Fue en 2014, con motivo de la celebración del V Centenario del nacimiento de la Santa, cuando el Papa Francisco firmó el decreto por el que concedía a la ciudad de Ávila el disponer Año Jubilar Teresiano, cada vez que la fiesta de Santa Teresa coincidiera en domingo.

Este año no celebramos Año Jubilar Teresiano, pero si celebramos la festividad de la Santa.

Por ello desde la Concejalía de Turismo se sigue apostando por su promoción y por reforzar el posicionamiento de la ciudad ante otros destinos competidores y la necesidad de fidelizar al turista. Los datos demuestran la importancia de la promoción de uno de los principales motores económicos de la ciudad, creciente en los últimos años.

Se trata, por tanto, de impulsar medidas adicionales y complementarias a las ya actuales para incrementar los visitantes y turistas, aumentar el porcentaje de quienes repiten la visita y/o pernoctan y su fidelización.



La propuesta, y de acuerdo con todo lo anteriormente expuesto tiene por finalidad la atracción de turistas y visitantes a nuestra ciudad como destino turístico, ha de ser un material exclusivo.

La realización y coordinación de este servicio conlleva un grado de cualificación y de medios técnicos donde sólo pueden intervenir los profesionales del sector, sin que el Ayuntamiento cuente con medios suficientes para su desarrollo.

### **NECESIDAD A SATISFACER.**

Con la organización de este evento se pretende atender la demanda de una actividad consolidada y que se enmarca dentro de las competencias municipales de entretenimiento y ocio.

### **Necesidad de contratar los trabajos**

Para la realización de estos trabajos, por su dimensión y entidad se requiere un despliegue de medios y personal con los que el Ayuntamiento no cuenta en la actualidad, de manera bastante para afrontar este trabajo con garantías de consecución de los fines pretendidos, además de tener que atender a otras tareas que exigen una dedicación preferente de la plantilla municipal.

Por estas razones se hace necesario encomendar este servicio a una empresa externa, para que el programa festivo pueda ser desarrollado correctamente y sobre todo en el plazo estipulado.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración una pluralidad de criterios evaluado como se indica en el correspondiente anexo.

Según lo reflejado en el **Artículo 159,6, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

6. *"En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:*

a) *El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.*

b) *Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.*

c) *La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.*

d) *La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.*

*Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.*

e) *Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.*

f) *No se requerirá la constitución de garantía definitiva.*

g) *La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.*

*En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo."*

A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado abreviado, por lo que se precisa contratar este servicio promoviendo el pertinente expediente de licitación, con consideración de una pluralidad de



criterios que se entienden acorde a la naturaleza de contrato y singularmente vinculados al objeto de la prestación por su propia definición, y que las tareas son sencillas y perfectamente materializables, objetivándose de este modo la elección de la mejor oferta.

En atención a la naturaleza del contrato y con el fin de facilitar el acceso a la contratación pública a un mayor número de empresas, se prevé la división del contrato en lotes.

Considerando el Decreto de fecha 25 de julio del año en curso, nº 4986/2024 por el que se avocar íntegramente las delegaciones conferidas en la Junta de Gobierno Local mediante la Resolución de fecha 19 de junio de 2023, registrado en el correspondiente Libro con el número 4239, mediante el que delegaron en la Junta de Gobierno Local diversas competencias a esta Alcaldía atribuidas por las disposiciones vigentes, hasta que se reanude el régimen ordinario de sesiones de dicho órgano de gobierno el próximo mes de septiembre, de modo que, con la primera convocatoria del mismo que se produzca a partir del día de la fecha, dejará de surtir efecto la presente Resolución que, así, queda vinculada en su eficacia a la condición temporal del régimen de sesiones de la citada Junta de Gobierno.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO:**

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y el de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, conforme al art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación del servicio consistente en la realización de actuaciones musicales 11 de octubre de 2024 con un presupuesto de licitación de 23.929,81 euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (5.025,26 euros) arrojando un total de 28.955,07 euros

Se financiará con cargo a la partida presupuestaria que a continuación se relacionan del presupuesto de 2024.

Año	Partida	Importe
2024	04034320822699	28.955,07

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se eleva a la cantidad de 23.929,81 €.

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar como responsable del contrato a Doña María Herráez Bautista técnico del área de turismo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

.- Dar cuenta del presente a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

Ante mí,  
El Oficial Mayor.,  
Fdo.: Fco. Javier Sánchez Rodríguez

El Alcalde.,  
Fdo.: Jesús Manuel Sánchez Cabrera

(documento firmado digitalmente)